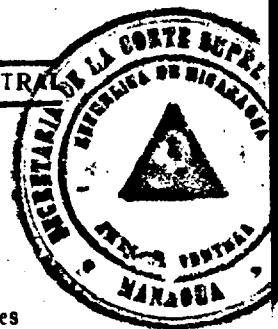


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LI

Managua, D. N., Lunes 3 de Febrero de 1947

Nº 23

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado.	Pág. 177
Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado.	177

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédense Cartas de Nacionalización Nicaragüense.	179
--	-----

SECCION JUDICIAL

Remates.	180
Titulos Supletorios.	180
Marcas de Fábrica.	183
Patente de Invención.	184
Terrenos Municipales.	184
Declaratoria de Heredero.	184

Ramón Moncada	40.00
Abraham López	40.00
Maximiliano Marquez A.	40.00
Agustín A. Solís	40.00
Pedro Alemán López	40.00
Miguel Fletes	40.00
Isidoro López Rocha	40.00
Francisco Balmaceda	40.00
Ramón Santana Morales	40.00
José María Gutiérrez	100.00
Antonina Burgos v. de Sáenz	40.00
Heliodoro Solórzano B.	40.00
María Mena	40.00
Adilia M. Guerrero	40.00
Luisa Leiva	40.00
Juliana López	40.00
Ceferina Ramírez	40.00
Celia Olivas	40.00
Francisco Lezama García	40.00

Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,
Presidente

Alejandro Astacio, Héctor Membreno,
1er. Srio. 2do. Srio.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día viernes ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador doctor Onofre Sandoval, asistido del Segundo Vicesecretario senador Alejandro Astacio y del segundo Secretario don Héctor Membreno.

Concurrieron, además, los senadores Gómez, Guillén, Martínez, Rodríguez, Salazar, Solórzano Díaz y Velásquez.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Se leyeron y aprobaron los Autógrafos de los Decretos por los cuales se asignan pensiones mensuales vitalicias a favor de las siguientes personas:

Belisario Gómez	C\$ 40.00
Simón Martínez Tenorio	40.00
Cleofás de Jesús Centeno	40.00
Julio Obregón	40.00
Juana Reyes Collado	40.00
Paula Jarquín Galeano v. de Pozo	40.00
Nieves Roa v. de Díaz	40.00
José Angel Ruiz	40.00
Salvador Domínguez	40.00
Antonio Asencio	40.00
Manuel Armas	40.00

Cuadragésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día martes doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del Senador doctor Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores doctor Arnoldo Alemán y don Pablo José Guillén, primero y segundo respectivamente.

Concurriéron, además, los Senadores Gómez, Chamorro, Martínez, Rodríguez, Salazar, Solórzano Díaz y Velásquez.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—Senador Velásquez: Habiendo resuelto esta Cámara llamar al Senador don Ezequiel Fernández, para ocupar la vacante del Senador don Ramón Marín, hago moción para que se incorpore en esta sesión al Senador Fernández, que se encuentra en la Cámara.

Tomada en consideración la moción del Senador Velásquez y suficientemente discutida, se aprobó; quedando por lo tanto, incorporado el Senador Fernández.

4º—Senador Presidente: Tengo la pena de poner en conocimiento de la Cámara, que hay cierta indisciplina en la Oficina de

la Secretaría de esta Cámara. El Oficial Mayor no asistió durante la semana pasada; la señorita Julia López se quebró un brazo el día de ayer; el Segundo Oficial que es don Bolívar Gámez, tiene permiso para ir a Guatemala. Realmente no se sabe dónde están los expedientes de los asuntos que hay que tratar, lo cual pongo en conocimiento de la Cámara, para que se vea que si hay alguna falta es de parte de la Oficialía Mayor.

Senador Alemán: Como el señor Presidente hizo alusión a la falta del Oficial Mayor, debo manifestar que éste me participó a mí, en mi calidad de Secretario de la Cámara que no podría asistir a la oficina por motivos de enfermedad; éste permiso me lo pidió a mí porque no pudo encontrar al señor Presidente doctor Sandoval. Estoy o no lo puse en conocimiento del señor Presidente porque no asistí a sesión el viernes pasado.

59.—Por Secretaría se leyó nota del Ateneo de Masaya en que participa a esta Cámara que el 20 del mes en curso se cumplirá el primer aniversario de la muerte del doctor Manuel Maldonado y que hará un homenaje en su memoria, para lo que se permitía invitar a este Alto Cuerpo.

El senador Presidente comisionó al senador don Carlos Velázquez y al Jefe Político de Masaya para que representen al Senado en los actos a que se refiere la nota. Asimismo ordenó que se le contestará manifestándole lo resuelto por esta Cámara.

60.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en 1er. debate, el dictamen de la Comisión de Fomento que recomienda se apruebe el proyecto de resolución que apruebe el contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas y los señores José Dolores García y doña Mercedes de Hooker.

Senador Solórzano Díaz: Yo creo que se puede aprobar en lo general este contrato y al leerse en lo particular, podemos hacer las observaciones que indica la Comisión y cualquiera otra que hagan los señores senadores.

Suficientemente discutido el dictamen con el proyecto en lo general, se aprobó.

A discusión en lo particular.

A discusión la cláusula I.

Senador Solórzano Díaz: Honorable Cámara: Los miembros de la Comisión de Fomento, que hemos estudiado el contrato, observamos que debe determinarse una zona y no decir "Costa Atlántica". Además, no hay que dejarlo de una manera exclusiva porque entonces después no habrá quien venga a solicitar otro contrato porque está ya otorgada toda la zona de la Costa Atlántica. En consecuencia, me permito observar a la Honorable Cámara que se establezca una zona determinada, a fin de que no quede de una manera exclusiva. En la parte que se refiere a no cortar los árboles que tengan un diámetro de 18 pulgadas, hay

que determinar que sean los árboles que tengan 18 pulgadas en el extremo más delgado, porque de lo contrario terminarían con los bosques, pues hay unos que tienen en un extremo 18 pulgadas y en el otro tienen seis. Asimismo no hay que dar derecho para que exploten toda clase de madera, debemos determinar la clase de madera que podrán explotar. Respecto a la cantidad de diez millones de pies de madera que cortarán, me parece mucho, y creo que se podría reducir dicha cantidad a cinco millones, pues hasta se le haría un bien al contratista. Con estas observaciones que he hecho, espero oír en qué sentido se pronuncia la Cámara, para que así resolvamos como dejamos la cláusula I.

Senador Gómez: Yo conozco muy bien este asunto y quiero manifestar algo al respecto a mis compañeros. Una de las riquezas principales que conserva este país, son tierras baldías; esos terrenos donde hay caoba son como una mina de oro, todavía con una diferencia, de que donde se extrae oro, queda el hueco, mientras que de donde se corta caoba, como no hay fuego que destruya, se mantiene viva la madera y cuando se corta un árbol, luego crecen hasta tres y cuatro más. De manera que estos señores, ahora van a cortar madera en regiones donde se cortó gran cantidad de madera, cuando había explotación de ella, y todos esos lugares los encontrarán pobladísimos. De suerte que debemos tener mucho cuidado al otorgar estas concesiones; las observaciones que la Comisión ha hecho son magníficas y creo sería mejor redactar de nuevo esta cláusula. Hay que establecer las zonas donde podrán cortar madera, al decir tantas hectáreas, es una forma muy imprecisa, hay que señalar las zonas, para que particulares o cualquier otro contratista puedan explotar los lugares que no se han concedido. También debemos señalar la clase de madera que podrán cortar, como muy bien ha dicho el senador Solórzano Díaz, aquí nosotros le estamos dando todo a estos señores, la caoba y el cedro son de las mejores maderas que tenemos. De manera que debemos terminar que sea el árbol viejo, grueso, pues éste se encanece, se pone blanco el corazón y entonces hay que sacarlo para que después vengan árboles jóvenes. Así pues, que pido se redacte de nuevo la cláusula. Yo no me opongo en la aprobación de este contrato, pues siempre estoy de acuerdo con lo que tiende a fomentar el progreso, pero sí debemos redactar de nuevo el artículo. En tal sentido hago moción, acogiendo las observaciones hechas por la Comisión de Fomento.

El senador Solórzano Díaz leyó unas observaciones sobre este contrato, hechas por el señor Presidente, senador Dr. Sandoval.

Tomada en consideración la moción del doctor Gómez, para que se vuelva el contrato a la Comisión de Fomento y redacte de nuevo el artículo, tomando en consideración

las observaciones hechas por la comisión, se puso a discusión.

Senador Chamorro: No voy a discutir la moción, desde luego la acepto; estoy de acuerdo con ella, pero querría manifestar que no veo la necesidad de contrato, pues entiendo que la explotación es libre, salvo que últimamente se haya dado una ley que prohíba la libre explotación de los bosques nacionales. De suerte que no veo la razón de dar una concesión especial para esa explotación.

El senador presidente manifestó al senador Chamorro, que la Constitución decía que la explotación de terrenos nacionales podía hacerse mediante contrato celebrado con el Ejecutivo y aprobado por las Cámaras Legislativas.

El senador Chamorro continuó diciendo que tenía mayor razón la moción del doctor Gómez, a fin de que se señalaran las zonas donde podían cortar madera, para que cualquier otro pudiera explotar otro lugar.

Suficientemente discutida la moción del senador Gómez, se aprobó.

En consecuencia, se suspendió la discusión del contrato, para continuarla mañana.

7º.-Se leyó y aprobó en lo general en primer debate, el dictamen de la Comisión de Fomento que recomienda se apruebe el contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas y el señor Ralph D. Moyer. La Comisión acoge el proyecto con ciertas modificaciones.

A discusión en lo particular.

Suficientemente discutida la cláusula I, se aprobó.

A discusión la cláusula II.

Senador Chamorro: En la cuestión de los envases, yo creo que se podría establecer en el contrato, que cuando un particular necesita envases, el contratista tendrá obligación de venderse los a principal y costo, pues a las personas que tienen cocinas de esta clase de combustible, les es muy molesto el no tener su equipo propio. No hago ninguna moción al respecto, es simplemente una observación.

Suficientemente discutida la cláusula II, se aprobó.

A discusión la cláusula III.

Senador Solórzano Díaz: Hemos consultado con el Ministro de Hacienda y nos ha dicho que precisamente esos otros productos también deben incluirse. El artículo dice que el Banco Nacional suplirá las divisas al contratista, cuando lo crea conveniente; yo creo sería mejor suprimir este artículo.

Senador Chamorro: Creo que es mejor dejar el artículo como está y no como sugiere la Comisión, pues no se puede obligar al contratista a que se dedique a otro negocio a fin de conseguir las divisas; por buscar otra clase de negocio, se va a desatender del otro.

Suficientemente discutida la cláusula III, se aprobó.

Puestas a discusión las cláusulas de la IV a IX inclusive, se aprobaron.

A discusión la cláusula X.

Senador Gómez: Antes de terminar la aprobación del contrato, quiero hacer notar una laguna que hay en él, es que no habla de la tarifa para el servicio público que será de acuerdo con el Ejecutivo. En tal sentido hago moción para que se ponga una cláusula antes de la que está a discusión.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del senador Dr. Gómez, se aprobó.

Suficientemente discutida la cláusula X de la que consta el contrato, se aprobó.

8º.-Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,
Presidente.

Arnoldo Alemán,
1er. Srío.

Pablo José Guillén,
2º. Srío.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 857

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Rubén Zelaya Figueroa, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado en Ocotal, y natural de El Paraíso, Honduras, relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua desde hace más de quince años, dedicado a su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 15, ordinal 3] y 219, ordinal 11] de la Constitución, y 108, ordinal 17] del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Rubén Zelaya Figueroa, de calidades conocidas y darle transcripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, por la Ley, Ulises Irías.

Nº 854

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor José Sótero de Jesús Lainez, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado en Ocotal, y natural de El Paraíso, Honduras; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua desde hace más de cuatro años, dedicado a

su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 15, ordinal 3] y 219, ordinal 11] de la Constitución, y 108, ordinal 17] del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor José Sótero de Jesús Laine, de calidades conocidas y darle trascripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 21 de 1946.—SOMAZA.—El Ministro de la Gobernación, por la Ley, Ulises Irías.

Nº 852

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Miguel Zúniga Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado en El Júcaro y natural de El Paraíso, Honduras; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua desde hace más de seis años, dedicado a su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 15, ordinal 3) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Miguel Zúniga Rodríguez, de calidades conocidas y darle trascripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1946.—SOMAZA. El Ministro de la Gobernación por la Ley, Ulises Irías.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 250

Diez de la mañana del siete de Febrero próximo subastaráse este Despacho derechos hereditarios que en absoluto corresponden a las menores Pastoras Isabel y Aura Isabel Meléndez en Sucesión testada de su madre María Agustina Meléndez. Consisten tales derechos en dos sextas partes indivisas de predio urbano situado barrio "Estrada" esta ciudad, consistente en solar de diez varas frente por treinta de fondo, con casa cañón de diez varas frente, pozo; cocina, baño y excusado, lindante: Oriente, Antenor Robleto; Occidente, Adrián Castellón; Norte, Sucesión Julián Gutiérrez; y Sur, Fernando Vallecillo.

Subasta aludida llevaráse efecto en virtud de autorización judicial concedida en sentencia dictada por juez 1º Civil de este distrito, a doña Ana Julia Meléndez de Alarcón, como guardadora de las

menores Pastora Isabel y Aura Isabel Meléndez, para vender en subasta los derechos aludidos.

Base de subasta: Un Mil Córdobas.

Dado Juzgado 1º de lo Civil Distrito.—Managua, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarentiaseis.—F Buitrago Narváez, Srío.

197 3 3

Nº 266

Once mañana, ocho febrero entrante, remataráse mejor postor, local este Juzgado, finca urbana situada barrio La Penitenciaría esta ciudad, compuesta solar que mide dieciocho varas y cuarla de frente, veintidos de fondo, con casa cañón ocho varas veintinueve de mediaguas, laquezales, comprendido siguientes linderos: Oriente, Avenida enmedio, Pastora Estrada; Occidente, Petronila Galo Rojas; Norte, Francisca Estrada; Sur, calle enmedio, Antonio Ortega Mondragón.

Ejecuta Zoila Galo Martínez a Ernesto Araica Largaespada.

Base remate, ocho mil doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito.—Managua, Enero veintinueve mil novecientos cuarentiaseis.—Luis Zúñiga Osorio.—Pedro Fernández U., Srío.

213 3 1

Nº 274

Cuatro tarde once Febrero, subastaráse finca urbana barrio Buenos Aires. Contiene casa y servicios interiores. Linda: Este, avenida enmedio, Dr. Jesús Aguilar Cortés; Oeste, Perfecto Cruz; Norte, Francisca Paiz de Campos y Sur, sucesión David Raskosky.

Avalúo trece mil ochocientos córdobas.

Ejecución Francisca Osorno v. de Mendoza a Víctor Manuel Fonseca.

Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. Las cuatro y media de la tarde.—Rodolfo Emilio Fillos, Secretario.

222 3 1

Nº 273

Diez la mañana ocho Febrero próximo, remataráse oficina, predio rústico, comarca Tololar, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Bárbara Medina; Poniente, camino enmedio, Domingo Barreto; Norte, Concepción Centeno, mediando camino, Leocadio Fonseca; Sur, Marcelo Centeno.

Valorado quinientos córdobas.

Ejecución Emelina Madriz contra Luis Magín Parrales.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Enero, mil novecientos cuarentiaseis.—Ramón Ruiz R., Srío.

221 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 44

Gregoria Molina solicita título supletorio predios situados San Marcos. Urbana once varas Norte a Sur y cuarenta y cinco Oriente a Poniente con mediaguas tejas sobre horcones, forrada tabla, limitada: Oriente, Francisco Morales Soto; Poniente, calle; Norte, Efigenio Molina; Sur, Gonzalo Vásquez. Lote terreno sesenta y dos y media varas de Norte a Sur por veintisiete varas Oriente a Poniente, con café y chagüite. Linda: Sur, Efigenio Molina; Norte, Oriente y Poniente, Anastasio Somoza.

Juzgado Distrito. Jinotepe, cinco Diciembre, mil novecientos cuarenta y seis.—A. Solórzano Gómez.—Máximo Román A., Srío.

Conforme. Jinotepe, seis de Diciembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Máximo Román A., Srío.

35 3 3

Nº 6938

Luciana Avendaño viuda de Rocha, solicita título supletorio de una casa y solar junto con los señores Pablo, María Asunción, Francisca de Paula, Margarita, José Antonio, Manuel, Humberto y Cristina, todos de apellido Rocha, limitada así: Norte, calle en medio, Margarita de Bonilla; Sur, testamentaria de José María González y Dolores Antonio Talavera; Oriente, calle en medio, Francisca de Hanón y Amín Hanón y Poniente, Carlos Hernán Murillo y Dolores Antonio Talavera.

Estima predio doscientos córdobas.

Adquirió de don Manuel Rocha.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—A. Morazán, Srío. 2589 3 3

Nº 6940

Salvador Reyes Pulido pide título supletorio, finca rústica, limitada: Oriente—Sur, monte inculto; Norte, Tránsito Reyes; Poniente, Julio Rivera, Candelario Sotelo, Petrona Rivera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborio E., Srío. 2587 3 3

Nº 6942

Miguel Arcadio Membreno solicita título supletorio solar esta localidad, lindante: Oriente, José María Gutiérrez; Poniente y Sur, Juliana Flores; Norte, calle, Santos Muñoz.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Nindirí, once Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—Jorge González, Srío. 2585 3 3

Nº 6952

Narciso Cárdenas solicita título supletorio finca rústica denominada San Antonio Abado, ubicada montaña Bálsamo, jurisdicción Telpaneca. Doce manzanas terreno, aproximadamente, cultivada cuatro manzana caña azúcar, parte café, potrero y guineal. Dentro hay dos casitas. Linda: Oriente y Occidente, propiedad Dr. Enrique Lacayo; Norte, propiedades Dr. Enrique Lacayo y Alfonso Mantilla; Sur, predio Quintín Sánchez.

Quien créase derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, siete Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—Lineado—Telpaneca—Vale.—Gilb. Caldera Raudes.—S. Hernández, Srío. 2597 3 3

Nº 6953

Delfina Larios Bervecl, solicita título supletorio predio urbano, situado esta localidad, barrio Pantón, lindante: Norte, solar y casa Esteban Ramírez, calle en medio; Sur, solar de Jesús Guerrero; Oriente, solares de María y Cosme Damián Guevara; Poniente, última calle, predio rústico Pablo Hidalgo.

Lo hubo de Cosme Damián Guevara y lo estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, ocurra deducirlo término legal.

Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Diciembre trece de mil novecientos cuarentiséis.—J. Franco. Plazaola, Srío. 2596 3 3

Nº 6954

Zoila Delmus solicita título supletorio casa situada en Telica, con su solar, lindantes: Oriente, Toribio Miranda; Norte, calle en medio, Demetrio Ríos; Poniente, calle en medio, Ignacio Alarcón y Sur, Juan Rojas.

Opóngase quien se creyere con derecho término legal.

Juzgado Civil de Distrito. León, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Ramón Ruiz R., Srío. 2595 3 3

Nº 6866

Juliana Flores solicita título supletorio solar esta localidad, lindante: Oriente, Miguel Membreno y otro; Poniente, calle, José María Gutiérrez; Norte, calle, Santos Muñoz; Sur, calle, José María Gutiérrez.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Nindirí, catorce Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—Jorge González, Srío. 2610 3 3

Nº 6939

Teófilo Talavera, mayor, casado, agricultor, domicilio El Júcaro, solicita título supletorio siguiente propiedad: en lugar Santa Rosa, jurisdicción El Júcaro, una finca compuesta con potreros, empastados zacate guinea, una parte y otra con café y árboles de naranja en cien manzanas de terreno, teniendo además en dicho lote una casa de habitación, cinco varas largo por seis ancho, entejada con teja maní, linderos: Oriente, propiedad Tiburcio Monzón, ahora Eusebia Rizo; Poniente, quebrada de Las Naranjas; Norte, misma quebrada y Sur, quebrada Fragoza y camino va a San Gregorio.

Quien créase con derecho, opóngase.

Dado Juzgado Unico de Distrito. Ocotlán, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Ponce R, Srío. 2588 3 3

Nº 6867

Adela Membreno v. de Cuarezma solicita título supletorio solar con casa de tejas, entabacada esta localidad, lindante: Oriente, María Membreno; Poniente, calle, José María Gutiérrez y otro; Norte, Leopoldo Gutiérrez y otro; Sur, Eusebia Membreno.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Nindirí, catorce Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—Jorge González, Srío. 2689 3 3

Nº 6873

La señora Lina Acetenu se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa y solar, situados al Oriente de esta población y dentro estos linderos: Oriente, casa y solar Ramona Palma, calle en medio; Occidente, casa y solar Juan Rodríguez; Norte, solar vacante Francisco Guzmán, calle en medio, apreciada doscientos córdobas y Sur, solar y casa Onecio Aráuz.

La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita, para que dentro del termino de ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.

Dado en el Juzgado Local Civil. Limay, catorce de Diciembre, mil novecientos cuarenta y seis. Las tres de la tarde.—Arturo Torres P.—A. Irlas, Secretario.

Es conforme. Juzgado Local. Limay, catorce de Diciembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Lineado—apreciada doscientos córdobas—Vale.—A. Irlas, Srío. 50 3 3

Nº 6928

Alejandro Algabas Rivas solicita título supletorio de una finca urbana cantón Diriega, esta ciudad, limitada: Oriente, Pánfilo Vivas, veinticinco varas; Poniente, herederos de Pelayo Porta; Norte, veinticuatro varas, Pánfilo Vivas y Sur, treintidós varas, Isaura Jiménez y de una finca rústica caserio La Curva, esta jurisdicción, de veintidós manzanas de extensión, limitada: Oriente, Claudio Suárez; Poniente, Fabio Boza; Norte, Francisco Pineda y Sur, Fabio Boza.

Oyense oposiciones.

Masaya, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—V. Velásquez, Srío. 2577 3 3

Nº 6874

Efraim Sanabria, mayor edad, soltero, agricultor, domicilio Jalapa, solicita título supletorio siguientes bienes: Una casa en pueblo Jalapa, con dos piezas catorce varas con su corredor y cocina, linda: Norte, casa y solar señorita Celia Andara, calle en medio; Sur, solar vacante; Oriente, local de la escuela y Poniente, casa Francisco Córdoba.

b) -Una finca de café con siete mil árboles café cosecheros en cincuenta manzanas extensión situada al Sur de Jalapa y linda: Norte, cafetal José Angel Alvarez; Sur, cerranía inculta; Oriente, cafetal Pompilio Sanabria y Poniente, cerranía inculta.

c) -Labranza cuatro manzanas extensión superficial situada en valle del Coyol, de Jalapa, linda: Norte y Poniente, finca don Leopoldo Paguaga; Sur, labranza Miguel Irias y Oriente, terreno Rafael Irias.

Quien créase con derecho opóngase.

Dado Juzgado de Distrito. Ocotlán, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Ponce R., Srío.

51 3 3

Nº 6929

María de Jesús, Petronila, Rosaura, Maximiliano, Santos y Gregorio Pascua José, solicitan título supletorio finca urbana esta ciudad, lindando: Oriente, María Gil Ampié; Poniente, Máxima Vergara, Norte, Asunción Rodríguez y Sur, Gilberto Gaitán; Oyense oposiciones.

Masaya, Diciembre once de mil novecientos cuarenta y seis.—V. Velásquez, Srío.

2576 3 3

Nº 6875

José Lara solicita título supletorio solar urbano situado barrio Guadalupe, de esta ciudad, linda: Oriente, Ramona Montes; Poniente, Andrés Salinas; Norte, Abraham Prado; Sur, Valentina Ruiz.

Valorado doscientos córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado 1º Local Civil. León, diecisiete Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—H. Herdocia h., Srío.

2614 3 3

Nº 6884

Isabel Guzmán solicita título supletorio predio rústico situado comarca de Monte Grande Oriental, esta jurisdicción, compuesto de una y media manzana de terreno de extensión, limitado así: Norte, terrenos de Margarita Carmona; Sur, camino en medio, terrenos de José Lara; Oriente, camino en medio, terrenos de Filemón Molina y Poniente, camino en medio, terrenos de Marcos Sandoval.

Estima el predio rústico en ciento cincuenta córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Apolonio Morazán, Srío.

2623 3 3

Nº 6885

Marcos Sandoval solicita título supletorio predio rústico situado comarca de Monte Grande Oriental, esta jurisdicción, compuesto de una y media manzana de terreno de extensión, limitado así: Norte, terrenos de Onofre Sandoval; Sur, testamentaria de Fulgencia Sandoval; Oriente, terrenos de José de la Rosa Sandoval y Poniente, terrenos de Francisco José López.

Estima el predio rústico en ciento cincuenta córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Corregido—Marcos—compuesto—testamentaria—derecho—Vale.—Apolonio Morazán, Srío.

2622 3 3

Nº 6887

Pedro Zelaya Paniagua solicita título supletorio casa, solar, ubicados Paz Centro, lindantes: Oriente, mediando calle, Nicolás Gómez; Poniente, Salomón Téllez; Norte, mediando calle, Paula Jarquín; Sur, herederos Manuel Medrano.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborío E., Srío.

2620 3 3

Nº 6951

María Gutiérrez viuda de Urbina presentóse esta autoridad solicitando título supletorio finca rústica esta jurisdicción, perteneciente a sus hijas Rosario Urbina de Pineda e Isabel Urbina de Tapia y a ella, que estima en ciento cincuenta córdobas, que hubieran de Francisco Urbina, con linderos y dimensiones siguientes: Oriente, Manuel Ruiz, mide noventa y una varas; Poniente, Luis Felipe Quesada, calle en medio, mide veintitrés varas, herederos de Celsa Mercado y Teodocia García, mide treinta y ocho varas y un cuarto de vara; Norte, José García Mercado y Graciela Beteta, por donde mide ciento cincuenta y nueve y media varas, herederos de Celsa Mercado, donde mide diez y ocho varas y tres cuartas de vara y Sur, herederos de Juan Norori y Humberto Mercado, mide doscientas treinta y siete varas; cercas propias todos sus rumbos.

El que tenga derecho oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, once Diciembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Julio Rosales G.—F. Ruiz, Srío.

2598 3 3

Nº 6888

Pedro Maradiaga solicita título supletorio predio rústico comarca Cosmapa, lindante: Oriente, Encarnación González; Norte, Juan Corrales; Poniente y Sur, Narciso Ramírez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, diecisiete de Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srío.

2619 3 3

Nº 6891

Sebastián Mercado solicita título supletorio dos fincas rústicas sitas jurisdicción Diriomo, estos linderos, finca: a) —Oriente, Antonio Centeno; Poniente, Eusebio Flores; Norte, Fernando Bermúdez; Sur, Antonio Centeno; finca b) —Oriente, Ciriaco Flores; Poniente, Mariano Espinosa; Norte, Concepción Martínez; Sur, Bartola Suazo.

Quien créase con derecho, opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, treinta Mayo, mil novecientos cuarentiséis. Once mañana.—C. Albert. Jarquín, Srío.

2625 3 3

Nº 6916

Las señoras Juana Mendoza y Adela Quillén solicitan título supletorio casa y solar, ubicados cantón Calvario, esta ciudad, midiendo el solar treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados; lindante conjunto: Oriente, predio Nicanor V. de Herrera, mediando calle; Occidente, predio de Blanca de Zedón; Norte, predio de Esmeralda Moreno y Sur, predio de Juan Molina S.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torrez, Srío. Enmendado—midiendo—Molina—S.—Vale.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torrez, Srío.

9 3 3

Nº 6917

Rosa Natalia Lacayo de Ortiz solicita título supletorio, lote terreno rústico, capacidad una manzana más o menos superficie, cultivada en café;

trescientos árboles cosecheros; y cincuenta árboles de asistencia, situado "El Zorral", jurisdicción Alta Gracia, limitado: Oriente, terrenos del mismo "El Zorral", zanjón volcánico de por medio; Poniente, terrenos testamentaria Rita Ramos; Norte, peña inculta y Sur, faldas del volcán Ometepe.

Con posesión personal hace más de doce años. Lo adquirió compra hecha al señor Antonio Ortiz; quien no le otorgó escritura por carecer título inscrito.

Vale con todo lo que contiene doscientos córdobas. Que el expresado inmueble no tiene nombre, número, ni gravamen.

Quien créase tener derecho, opóngase legalmente dentro del término de ley.

Juzgado Local Civil., Alta Gracia, diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Juan Paizano Cruz, Juez Local Civil. Ante mí, Agustín Carrillo González, Srío.

Es conforme.—Agustín Carrillo O., Srío.

8 3 3

MARCA DE FABRICA

Nº 6908

Rodolfo Vivas & Co. Ltda., de Granada, Nicaragua, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Licores de toda clase en general, particularmente Ron.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

31 3 3

Nº 6906

Henry Holt and Company, Incorporated, de New York, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Libros, folletos, publicaciones periódicas e impresos en general; albums, programas de radio, fonógrafos y partes de éstos y discos para fonógrafos; artefactos registradores y reproductores del

sonido; agujas para fonógrafos, receptáculos y paquetes para discos y partes

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

29 3 3

Nº 6911

The Chas. H. Phillips Chemical Co. Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MIL-PAR

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, incluyendo antiácidos y una preparación de magnesia para uso medicinal como un estomáquico, y también para lavarse los dientes y la boca; pastas de dientes y dentífricos; cosméticos, incluyendo cremas y lociones y otras preparaciones para el tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

33 3 3

Nº 123

Nicolás Osorno, Abogado, de este domicilio, apoderado de THE MALTINE COMPANY, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MUCIGEL

para: una Jalea para el Recto, y preparados químicos, medicinales y farmacéuticos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

91 3 2

Nº 212

International Affiliated Corporation, de la Ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RAMI

para proteger y distinguir: "Productos Medicinales y Farmacéuticos en General."

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

170 3 1

Nº 210

Etablissements Raspail, de Arcueil (Departament de la Seine) Francia, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FROSEKO

para proteger y distinguir "Licores".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

171 3 1

Nº 211

Gomezplata Sales Co. Inc., de New York N. Y. Estados Unidos de América, mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita Registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RASPAIL

para proteger y distinguir: 'Una Preparación Química Saponificada que Limpia sin Agua'.

Oyense oposiciones dentro del término legal. Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

176 3 1

PATENTE DE INVENCIÓN

Nº 157

Oscar Sevilla Sacasa, Abogado y de este Domicilio, como apoderado de Gonzalo García Travesí, mayor de edad, casado, constructor y de la ciudad de México, Distrito Federal, ha presentado solicitando carta patente de invención sobre un sistema de construcción llamado SIVETRA.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

123 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6931

Asunción Pastrana, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, denuncia cuarenta manzanas de terreno ejidales situados en El Porvenir de esta jurisdicción, una parte cercada y otra sin cultivo y sin cerco. Primer lote: Oriente, con monte inculto; Occidente, con el cacerío de Esquipulas; Sur, predio de Canuto López y Jacinto Juárez; Norte, predio de Juan Centeno. Segundo lote: Oriente, predio Leonor Romero y Eleazar Hernández; Occidente, predio de José Hernández; Sur, predio de Casto Avila; Norte, con el camino real que del valle de Chagulte va para Somoto.

Lo que se pone en conocimiento del público por el término de quince días para efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal. Yagua, diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—S. Facundo Alfaro, Alcalde Municipal.—Juan E. Rosales, Secretario y Síndico.

21 3 3

Nº 43

Salvador Bautista, soltero, este domicilio, pide arriendo veintidos manzanas terreno ejidal. Linderos: Oriente, cerros incultos; Occidente, camino real, predio Francisco López A.; Norte, predio Reynaldo López; Sur, solicitud de Miguel García.

Quien tenga derecho opóngase término ley.

Totoga'pa. Diciembre cinco de mil novecientos cuarenta y seis.—Octavio López, Alcalde Municipal.

Ante mí, Mariano López M., Srlo.

34 3 3

Nº 168

El señor José Anduray, mayor de edad, casado, mecánico del domicilio de Managua, con residencia en esta ciudad, solicita se le conceda en arriendo un solar para edificar casa, ubicado al Norte, y sobre la avenida Somoczo, de treintitres varas y una tercia por cada lado; comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, solar y casa de Ulises Valenzuela; Occidente, casa de José Angel Carrillos; mediando calle; Norte, solar y casa de María Carrillos; Sur, mediando calle casa de Julián Alfaro.

Quien se considere con derecho opóngase en el término de ley.

Somoto, quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—J. Amolín Talavera.—Juan S. Bermúdez, Srlo.

140 3 1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 248

Alejandro González Gueyes, ha presentado este Juzgado, pidiendo decláresele heredero union hermanos: María Haydee y César Augusto González González, sin perjuicio derechos conyuge sobreviviente, de bienes dejados por Manuel González Echaverry; consistentes finca suburbana sita parte Norte esta ciudad, lindando: Oriente, Bajada Carranza; Occidente, Planta Eléctrica; Norte, Lago Managua; Sur, «Quinta Nina».

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiseis Enero mil novecientos cuarentiseis.—Luis Zúñiga Osorio.—F. Bultrago Narváez, Srlo.

Es conforme, Managua, veintiseis Enero mil novecientos cuarentiseis.—Pedro Fernández U., Srlo.

187 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.